

RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE AMÉRICA DEL SUR, AMÉRICA CENTRAL Y GUINEA ECUATORIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO EN INGENIERÍA MINERA Y ENERGÉTICA EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN.

Primero: Que, con fecha 30 de septiembre de 2022 (BDNS Identif. 650463), para la adjudicación de becas para estudiantes de América del Sur, Centro América y Guinea Ecuatorial, para realización de estudios de grado en Ingeniería Minera y Energética en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén.

Segundo: Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, se ha constituido formalmente la Comisión de selección contemplada en la base séptima de la citada convocatoria, la cual ha procedido a valorar las solicitudes presentadas
Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración a los candidatos que aparecen recogidos en el Anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de tres días a contar desde la fecha de esta resolución para que los interesados puedan presentar alegaciones a la presente resolución. Las alegaciones se podrán presentar por los cauces previstos en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Si pasado el plazo establecido no se hubiese recibido ninguna alegación, este órgano procederá a elevar a definitiva esta resolución provisional.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Almadén, en la fecha abajo indicada.
El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
El Director de la EIMIA
José Tejero Manzanares



ID. DOCUMENTO	TETROsVQiG		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	TEJERO MANZANARES JOSE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-11-2022 11:40:48	1668768050201



TETROsVQiG

**ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
Oscar André Avalos Razo	***1570**
Sandy Aracely Laureano Arzapalo	***5569**
María Elizabeth Jaramillo Mondragón	***1783**
Alfredo Vargas Aguilar	***8492**
Gervasio Abel Sepa Elobe (bachiller)	***0307**



ID. DOCUMENTO	TETROsVQiG	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
TEJERO MANZANARES JOSE		18-11-2022 11:40:48	1668768050201
 TETROsVQiG			